

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de enero de 1982.—P. D. (Orden de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

7947 *ORDEN de 21 de enero de 1982 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en 3 de julio de 1981, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Mercedes Aparicio Infantes*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por doña Mercedes Aparicio Infantes, contra resolución de este Departamento, sobre exclusión del turno de consortes en el concurso general de traslados entre Profesores de EGB, la Audiencia Territorial de Madrid, en fecha 3 de julio de 1981, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de doña Mercedes Aparicio Infantes, contra los acuerdos del Ministerio de Educación y Ciencia, ya referidos de seis de octubre de mil novecientos setenta y siete y quince de febrero de mil novecientos setenta y ocho, por los que se excluyó a dicha recurrente del turno de consortes del concurso general de traslados para el Magisterio Nacional, convocado el tres de diciembre de mil novecientos setenta y seis, y, en consecuencia, los anulamos, por no ser conformes a derecho y, en su lugar, declaramos que la recurrente tiene derecho a participar por dicho turno de consorte en el citado concurso, por concurrir en su esposo la cualidad de funcionario de Organismo autónomo, y a que, por tanto, la Administración, teniéndola como solicitante en ese turno, le asigne y adjudique plaza en la villa de Madrid, donde el marido está destinado, caso de ser la concursante con mejor derecho para ello en el concurso de autos, bien entre las plazas que pudieran existir vacantes no cubiertas en el citado concurso, o bien, en otras. Sin costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de enero de 1982.—P. D. (Orden de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

7948 *ORDEN de 21 de enero de 1982 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en 17 de octubre de 1981, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Isabel Berrocal Oliva*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por doña Isabel Berrocal Oliva, contra resolución de este Departamento de fecha 6 de octubre de 1977, la Audiencia Territorial de Madrid en fecha 17 de octubre de 1981, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que estimando este recurso debemos de anular la Resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia de seis de octubre de mil novecientos setenta y siete, publicado en el "Boletín Oficial" del Ministerio de diecisiete del mismo mes y la presunta desestimación del recurso de reposición interpuesto por la misma doña Isabel Berrocal Oliva y tramitado acumuladamente con otros, cuyas resoluciones anulamos por no ajustarse al ordenamiento jurídico, en cuanto deniegan a la recurrente el derecho a participar en concurso de traslado en turno de consortes, convocado por el Ministerio de Educación y Ciencia en tres de diciembre de mil novecientos setenta y seis y publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de ese mes de diciembre, derecho que se le reconoce el que, en su caso, pudiera corresponderle para la adjudicación de la plaza; sin costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de enero de 1982.—P. D. (Orden de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

7949

ORDEN de 21 de enero de 1982 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Sevilla en 30 de septiembre de 1981, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Ana María Cebada Macías.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por doña Ana María Cebada Macías, contra resolución de este Departamento de fecha 12 de junio de 1980, la Audiencia Territorial de Sevilla, en fecha 30 de septiembre de 1981, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que accediéndose a las pretensiones deducidas por doña Ana María Cebada Macías, con los acuerdos de doce de diciembre de mil novecientos ochenta de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia y el de desestimación tácita del recurso de reposición, los anulamos por no estar ajustados a derecho y declaramos el derecho de doña Ana María Cebada Macías a participar por el turno de consorte en el concurso general de traslados de Profesores de Educación General Básica de febrero de mil novecientos ochenta; sin costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de enero de 1982.—P. D. (Orden de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

7950

ORDEN de 5 de febrero de 1982 por la que se amplían enseñanzas en el Curso de Enseñanzas Complementarias de acceso de Primero a Segundo Grado, al Instituto de Formación Profesional de La Puebla (Balears).

Ilmo. Sr.: Visto el escrito formulado por la Directora provincial del Departamento en Baleares, en súplica de que le sea concedido al Instituto de Formación Profesional de La Puebla el Curso de Enseñanzas Complementarias de acceso de Primero a Segundo Grado de Formación Profesional, y teniente en cuenta que el citado Instituto tiene concedida la Especialidad de Segundo Grado de Administración Hostelería dentro de la Rama de «Hostelería y Turismo», Especialidad reglada por el régimen general, por lo que los alumnos procedentes del Primer Grado deben cursar el citado curso de Enseñanzas Complementarias para poder seguir sus estudios dentro de la mencionada Rama.

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar al Instituto de Formación Profesional de La Puebla, con efectos del actual curso académico 1981-82, el Curso de Enseñanzas Complementarias de acceso de Primero a segundo grado.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de febrero de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Ordenación Educativa, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

7951

ORDEN de 8 de febrero de 1982 por la que se autoriza el cese en el nivel de Bachillerato al Centro no estatal «Santa Margarita» de Madrid.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por el titular del Centro no estatal de Bachillerato que se relaciona al final, en solicitud de autorización de cese de actividades;

Resultando que el citado expediente ha sido tramitado de forma reglamentaria por la respectiva Delegación Provincial de Educación la cual ha elevado propuesta favorable sobre la referida petición acompañando el preceptivo informe de la Inspección de Bachillerato del Estado;

Resultando que del cese solicitado no resulta grave menoscabo del interés público;

Vistos el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de Enseñanza y demás legislación complementaria aplicable;

Considerando que los alumnos del Centro cuya clausura se solicita han encontrado adecuada escolarización.

Este Ministerio ha resuelto autorizar el cese de actividades del Centro no estatal que a continuación se detalla:

Provincia: Madrid.
Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «Santa Margarita».
Domicilio: Avenida Pío XII, 20.